

**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**GOBIERNO DE JALISCO**  
**Poder Ejecutivo**

**Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas**  
**Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones**

***BASES***

***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL***

***LPN12/2013***

**“SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PUBLICOS EN ACTIVO Y  
JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL Y FEDERAL DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.”**

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 4, 5, 6, 8 Fracción I, 10 Fracción I 43, 44 Fracción XI y 45 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y el Artículo 19 Fracción I de su Reglamento, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo en coordinación con la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; convoca a los proveedores interesados en participar en la Licitación Pública Local No. **LPN12/2013** para la contratación de “SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PUBLICOS EN ACTIVO Y JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL Y FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.” solicitada por el **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco**, en cumplimiento a las facultades otorgadas por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, mediante acuerdo 1° de Marzo del año 2013, publicado debidamente en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Tomo CCCLXXV, número 24, de la sección II, del día 5 de Marzo del año 2013 dos mil trece, la cual se llevará a cabo con recursos ESTATALES a efecto de normar el desarrollo de la licitación antes señalada, se emiten las siguientes

## **B A S E S**

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

<b>Ley</b>	Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado
<b>Secretaría</b>	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
<b>Comisión</b>	Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco
<b>Dirección</b>	Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
<b>Padrón</b>	Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios
<b>Domicilio</b>	Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
<b>Propuesta</b>	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes
<b>Participante</b>	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición
<b>Proveedor</b>	Participante Adjudicado
<b>I.V.A.</b>	Impuesto al Valor Agregado

### **1. ESPECIFICACIONES.**

La propuesta del participante deberá sujetarse a las especificaciones señaladas en el **Anexo 1** (Condiciones Especiales).

### **2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El participante adjudicado deberá asegurar a los Servidores Públicos en Activo y Jubilados del Subsistema Estatal y Federal de la Secretaría De Educación del Gobierno del Estado a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero del año 2014 y hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre del año 2014.

### 3. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, los Participantes registrados que se encuentren **en la hora señalada en estas bases** o en el lugar donde se vaya a llevar a cabo el acto que corresponda a la hora en que éste comience.

En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada o se difieran, los acuerdos y las actividades realizadas por la Comisión o por la Secretaría serán válidos. Asimismo **la falta de firma de algún Participante en las actas que se deriven de los actos de este proceso de adquisición, no será causa de invalidez o nulidad de algún acto.**

### 4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Ser **Compañía Aseguradora** y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas implícitas dentro de las presentes bases.
  - a.1) Las compañías aseguradas interesadas en participar deberán presentar escrito firmado y entregado por el Representante Legal de la Compañía interesada, caso contrario no será entregada la información.
- b) La Compañía de Seguros deberá de asignar para las gestiones de reclamaciones y seguimiento de las mismas a una Persona Física ó Moral (Agente de Seguros) con experiencia e infraestructura de servicio en la administración de cuentas de gobierno. El Agente Persona Moral o Persona Física deberá de contar con una póliza de Responsabilidad Civil Profesional.
- c) Las compañías aseguradoras interesadas en participar deberán comprometerse a otorgar prórroga de la póliza, si el Gobierno del Estado de Jalisco así lo requiere. Dicha prórroga deberá ser por uno, dos o los tres meses, con las mismas condiciones y el mismo costo mensual contratado en esta licitación. Situación que la convocante les hará saber en un plazo máximo de 30 días naturales antes del vencimiento del contrato.
- d) El objeto del contrato que se celebrará con motivo de la presente licitación es la adquisición del aseguramiento de Vida de Servidores Públicos en Activo y Jubilados del Subsistema Estatal y Federal de la Secretaría De Educación del Gobierno del Estado, contra los riesgos cubiertos de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas asentados y pactados en el contrato, de acuerdo a las bases de licitación y sus anexos, propuesta que contienen las condiciones especiales, así como las propuestas económicas, que forma parte integral del mismo.
- e) En caso de resultar adjudicado, estar actualizado o inscribirse en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco, antes de la firma del contrato respectivo; en el entendido de que la falta de inscripción en el Padrón, no imposibilita que pueda participar, pero sí es factor imprescindible para la elaboración y la formalización del contrato. Para efecto de lo anterior comunicarse al teléfono 38-18-28-18 donde le será proporcionada la información necesaria.
- f) Los pagos sean depositados en cuenta, para lo cual deberán llenar una **Solicitud de Pago Electrónico** que será proporcionada por la Dirección de Desarrollo de Proveedores.

- g) En caso de ser adjudicado deberá cumplir con lo establecido en los artículos 39 de la Ley y 49 del Reglamento, y los documentos que acrediten los datos asentados en el Anexo 4 (acreditación) de estas bases, previo a la firma del contrato.
- h) Presentar copia del oficio de autorización del margen de solvencia u oficio sellado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por la entrega de la información financiera del año 2012 así como el último del 2013 En donde se muestre que el cumplimiento de los indicadores de solvencia satisfactoria.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedores al teléfono 3818- 2818, o bien ingresar al módulo "Registrarse como Proveedor del Gobierno de Jalisco" de la página de Internet <http://compras.jalisco.gob.mx/ResgistroProveedor.exe/FormaRegistro>

## 5. JUNTA ACLARATORIA.

Se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 06 de diciembre del año 2013, en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, ubicada en prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en la calle Magisterio s/n, bajo los siguientes lineamientos:

- Las preguntas deberán entregarse en forma impresa y digital (en formato de Word), por conducto del apoderado legal de los participantes en la oficina de la Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, ubicada en domicilio citado en el párrafo inmediato anterior, a más tardar antes de las 10:00 horas del día 03 de diciembre del año 2013. **No se recibirá o dará curso a las preguntas extemporáneas.**
- A este acto deberá asistir el Participante y/o su representante legal, debidamente acreditado.
- Se dará respuesta únicamente a las preguntas relacionadas con las bases y el proceso de adquisición, que se formulen de conformidad a lo establecido en el formato del **Anexo 2** (junta aclaratoria).
- La asistencia de los Participantes a la junta aclaratoria será bajo su estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma se podrán modificar las características de los bienes y servicios, señalar la fecha para otra junta aclaratoria o el diferimiento de la misma.

El acta de la junta aclaratoria es parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar. El objetivo principal de la junta aclaratoria, será el de discutir y en su caso acordar o disipar cualquier duda o comentario que sobre las presentes bases realicen o formulen los concursantes, en el entendido de que éstos podrán realizar las observaciones conducentes a sus representadas y en caso de no existir manifestación expresa alguna por cada uno de los concursantes, se entenderá como aceptadas en todos sus términos y condiciones de la presente licitación así como el contrato que para el caso se llegue a celebrar con el adjudicado en el concurso, no pudiendo alegar la compañía aseguradora beneficiada con posterioridad a junta aclaratoria, vicios del consentimiento, nulidad, dolo, error, lesión, inexactas declaraciones o cualquier acto figura jurídico que tuviera por efecto anulación, rescisión o incumplimiento del contrato de seguro a celebrar, lo anterior tomando en consideración que la junta aclaratoria en

cuestión es parte integral del contrato, puesto que en caso de ser omisa(s) la adjudicada no podrá alegar en su favor las circunstancias antes señaladas en caso de existir controversias ya de índole civil, mercantil o penal, ya que las compañías de seguro concursantes son diestras y expertas en la materia de seguros.

## **6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.**

- a) Toda la documentación elaborada por el Participante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, anexando traducción al español en los términos del Art. 35 párrafo tercero de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el Participante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por él o su representante legal.
- c) Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente nombre del Participante, número y nombre del proceso de adquisición.
- d) Los documentos no deberán estar alterado, tachados y/o enmendados.
- e) No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar **una sola propuesta**.
- f) La propuesta deberá presentarse en los términos del formato establecido en el anexo 5 (propuesta)
- g) La propuesta deberá realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a los bienes y servicios, y especificaciones requeridas en el Anexo 1(especificaciones).
- h) La oferta se presentará en Moneda Nacional con I.V.A. desglosado y demás impuestos que en su caso correspondan, incluyendo todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.

### **6.1. Características adicionales de las propuestas:**

- a) Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta de argollas conteniendo:
  - Índice que haga referencia al número de hojas
  - Separadores dividiendo las secciones de la propuesta
  - Las hojas foliadas en el orden solicitado, de la siguiente forma: 1/3, 2/3, 3/3...
  - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas
- b) Dirigida a la “Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado”, mecanografiada o impresa preferentemente en papel membretado original del Participante.
- c) En la carpeta se anexará una carátula en la cual se deberá incluir el siguiente texto:

*“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente carpeta contiene los documentos requeridos por la convocante misma que consta de (No. de hojas); en caso de que no se*

*presentare alguno de los documentos acepto se apliquen las sanciones correspondientes tanto a mí como a mí representada". Dicha carátula contendrá inserta la firma autógrafa del Participante o del Representante Legal del mismo, según el caso*

- d) Las ofertas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del servicio requerido y cada una de sus especificaciones, so pena de descalificación.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de descalificación.

## **7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

Este acto se llevará a cabo **a las 17:00 horas del día 09 de diciembre del año 2013**, en la sala de juntas de la Comisión, ubicada en el mezzanine, del domicilio de la Secretaría.

### **7.1. Documentos que debe contener el sobre de la propuesta.**

- a) **Anexo 1** (especificaciones)
- b) **Anexo 3** (carta de proposición).
- c) **Anexo 5** (propuesta económica).
- d) Carta original de la Aseguradora informando la infraestructura local de atención de siniestros e información general en los ramos de vida.
- e) El participante deberá presentar cartas de recomendación de 3 clientes, en hoja membretada de éstos, dirigidas a nombre de la convocante, con fecha posterior a la publicación de la convocatoria. Indicando número de póliza y vigencia en la cual se otorgó el servicio. En original y que incluya datos de contacto (teléfono, correo electrónico, cargo y nombre de la persona que administra la póliza de seguro por parte del cliente que otorga la carta) si no contienen esta información se considera como no presentada. La póliza a que haga referencia cada carta deberá ser de características similares a la póliza que se licita.
- f) Carta original de la compañía aseguradora en la cual especifique que en caso de ser adjudicado, cubrirá cualquier siniestro procedente a partir de las **00:00 hrs. del día 01 de enero del 2014**.
- g) Carta original de la compañía aseguradora bajo protesta de decir verdad aceptando lo solicitado en el Punto **6.1**, inciso c de las bases.

#### **7.1.1. Documentación Opcional:**

- h) **Anexo 4** (acreditación), la falta de este documento no será motivo de descalificación.

### **7. 2. Este acto se llevará de la siguiente manera:**

- a) A este acto deberá asistir solamente el Participante o su representante y presentar **identificación vigente con validez oficial** (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar).

- b) Los Participantes que concurren al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual se cerrará en el momento en que los Participantes ingresen a la sala de juntas.
- c) Los Participantes registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado.
- d) En el momento en que se indique, los Participantes ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto.
- e) Se hará mención de los Participantes presentes.
- f) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas, verificando la documentación solicitada en el numeral 7.1 de las presentes bases.
- g) Cuando menos dos de los integrantes de la Comisión asistentes y los Participantes presentes que quisieran hacerlo, rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 7.1 de estas bases.
- h) Los Participantes darán lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido.
- i) Todos los documentos presentados quedarán en poder de la Dirección para su análisis.
- j) En el supuesto de que algún Participante no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente proceso de adquisición, el Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón.

## **8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.**

<b>La totalidad de los servicios serán adjudicados a un solo participante.</b>
--

Para evaluar aspectos técnicos y económicos de las propuestas objeto del presente proceso de adquisición, a juicio de la Comisión se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Financiamiento
- c) Calidad de los bienes y servicios propuestos.
- d) Tiempo de entrega
- e) Tiempo de garantía

Para la adjudicación del objeto del presente proceso de adquisición se procederá conforme a los artículos 17, 19 y 44 fracción I de la Ley y los artículos 19 de su Reglamento.

## **9. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El Secretario Ejecutivo de la Comisión o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier Participante por el medio que disponga.

## **10. COMUNICACIÓN.**

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde el cierre del acta de aclaración de bases y hasta el momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación, los Participantes no se pondrán en contacto con los miembros de la Comisión, la Convocante o la Dependencia solicitante, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de alguna propuesta. Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se descalifique su propuesta.

## **11. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

La Comisión descalificará total o parcialmente a los Participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En alguno de los casos previstos por el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, o cuando se compruebe su incumplimiento a las condiciones especiales y estándares de servicio de los contratos de seguros celebrados con anterioridad, así como la mala calidad como proveedor del Gobierno de Jalisco, de la Federación, del municipio o de cualquier entidad Federativa.
- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.
- c) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas Participantes, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d) Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e) La falta de cualquier documento solicitado.
- f) La presentación de datos falsos.
- g) Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los Participantes para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición.
- h) Si se acredita que al Participante que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i) Si se acredita que el Participante no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los bienes y servicios en las condiciones solicitadas.
- j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los bienes y servicios requeridos y cada una de sus especificaciones.
- k) Se descalificará a los participantes que cuenten con procedimientos resueltos por incumplimiento hacia la CONVOCANTE, así como a sus Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados, Intermunicipales, del Poder Legislativo, Poder Judicial entre otros en el Estado de Jalisco, así como aquellos que reúnan la calidad de beneficiarios, los cuales podrán comparecer de manera conjunta o separada y que estos hubieran hecho del

conocimiento a la CONVOCANTE por escrito de la presentación de la solicitud de instauración de procedimientos ante la CONDUSEF y/o autoridad judicial

## **12. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.**

La Comisión podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el proceso de adquisición en los supuestos que a continuación se señalan:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases difieren de las especificaciones de los bienes y servicios que se pretenden adquirir.
- c) Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d) Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este proceso de adquisición.
- e) Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los bienes y servicios materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los Participantes podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada y por resolución firme de autoridad judicial; por la Contraloría del Estado con motivo de inconformidades; así como por la Comisión, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el proceso de adquisición sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los Participantes.

## **13. DECLARACIÓN DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DESIERTO.**

La Comisión podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de adquisición:

- a) Cuando no se reciba por lo menos **una** propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- c) Si a criterio de la Comisión ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones señaladas en el numeral 8 de estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

## **14. FACULTADES DE LA COMISIÓN.**

La Comisión resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y además tendrá las siguientes facultades adicionales:

- a) Dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante no obró de mala fe.
- b) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la Comisión considere que el Participante no podrá suministrar los bienes y servicios, por lo que incurriría en incumplimiento.
- c) Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas. El Secretario Ejecutivo de la Comisión o a quien él faculte, podrá citar al Participante correspondiente para hacer las aclaraciones respectivas.
- d) Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente y si se determina que por omisión o dolo el Participante no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas bases y sus anexos, la Comisión podrá adjudicar al Participante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo proceso de adquisición si así lo considera conveniente.
- e) Cancelar, suspender o declarar desierto el presente proceso de adquisición.

## **15. RESOLUCIÓN Y ACTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

La Comisión emitirá la resolución de adjudicación dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la celebración del acto presentación y apertura de las propuestas.

El acto de notificación de la Resolución de Adjudicación se llevará a cabo dentro del término de 5 cinco días hábiles posteriores a su emisión, en la Dirección, en la fecha y hora que será confirmada a los Participantes a través del correo electrónico manifestado en el numeral 2 del Anexo 3 (carta proposición), o cualquier medio disponible. Los Participantes firmarán un registro que servirá de constancia de su asistencia.

Posterior al acto, la copia de la resolución de adjudicación quedará a la disposición de los Participantes del presente proceso de adquisición, de 9:00 a 16:00 horas en la Dirección, por un término de 3 días hábiles posteriores a la notificación, en el entendido de que en caso de no comparecer y para efectos del plazo de la firma del contrato, se les tendrá como debidamente notificados desde la fecha del acto.

## **16. FIRMA DEL CONTRATO.**

El Participante adjudicado se obliga a firmar el contrato en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, en la Dirección. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato. El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento.

La persona apoderada que acuda a la firma del contrato deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (poder notarial, cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

Si el contrato respectivo no se formaliza con el Participante adjudicado en el plazo señalado anteriormente, por causas imputables a él, de resultar conveniente se podrá celebrar con el segundo lugar, cancelar o iniciar un nuevo proceso de adquisición.

## 17. ANTICIPO.

**NO se otorgará anticipo en el presente proceso de adquisición.**

## 18. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en Moneda Nacional de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, debidamente requisitados los documentos conforme al anexo 7.

Una vez cubierto todos y cada uno de los requisitos y documentos solicitados conforme al anexo 7, por la Dirección de Almacenes y recibidos por ésta, la Dirección de la Comisión de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Logística de la Secretaría ubicado en Avenida Prolongación Alcalde #1221, colonia Miraflores de ésta Ciudad, entregará a la Aseguradora el correspondiente contra recibo por la **cantidad equivalente a la primera mensual**, en un lapso no menor a 5 días hábiles ni mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha en que se haya entregado por parte de la compañía aseguradora la documentación pertinente, completa y correcta a que se refiere el anexo 7, en ese sentido la Dirección de la Comisión de Adquisiciones entregará el correspondiente contra recibo a la compañía Aseguradora, mismo que se tendrá como documento de pago a la obligación por parte del Gobierno del Estado.

En caso de que la documentación no se entregue completa o con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el ANEXO 7, la Dirección de la Comisión de Adquisiciones, dará aviso a la compañía aseguradora por el medio que esta estime pertinente o en su defecto con oficio con acuse de recibido, lo anterior para el efecto de que la aseguradora lleve a cabo las rectificaciones o complete los documentos faltantes en caso de que esto se actualice, resultado con ello, que el termino de pago empezara a correr a partir de que de nueva cuenta se atienda a la mecánica aquí establecida, no pudiendo por ello alegar la aseguradora que se ha incumplido el pago de la prima, ya que esto solo resultara imputable a la compañía de seguro, al no haber cumplimentado los requisitos para el pago correspondiente a través del contra recibo antes mencionado, sin que por ello esto pueda eximir a la compañía aseguradora en el cumplimiento íntegro del servicio contratado.

El pago se realizara en **forma Mensual** de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO 5 de las bases.

### Para el Pago Total:

- a) **Original y 3 (tres) copias de Factura**, a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno de Jalisco**, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Zona Centro, R.F.C. SFI-890301-DU0, sellada y firmada por la Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría.
- b) **Original y 2 (dos) copias de la Orden de compra.**
- c) **Original y copia del Anexo de Facturación y Entregas.**
- d) **2 (dos) copias del Contrato.**
- e) **2 (dos) copias del Acta de Resolución de Adjudicación.**
- f) **2 (dos) copias de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10%.**

## 19. GARANTÍAS.

Las garantías podrán ser a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Secretaría, o bien en efectivo a través de billete de depósito tramitado en la oficina recaudadora metropolitana No. 000 de la Secretaría, ubicada en Pedro Moreno No. 281, esquina Corona, con horarios de 8:30 a 15.30 hrs.

Dichas garantías deberán constituirse en **Moneda Nacional**

Las garantías podrán ser exigibles en cualquier tiempo y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato.

#### **19.1 Para el Cumplimiento del Contrato.**

El Proveedor deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo

Si el Proveedor opta por garantizar el cumplimiento de contrato a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 6** (fianza del 10% del cumplimiento del contrato).

La garantía deberá entregarse dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha del contrato en la Dirección.

El hecho de no cumplir con la presentación de esta garantía, será causa suficiente para cancelar el contrato de forma administrativa, pudiendo adjudicarse al segundo lugar que haya presentado la mejor propuesta dentro de este proceso de adquisición.

#### **20. INCONFORMIDADES**

Se dará curso al procedimiento de inconformidad con lo establecido en el Título Séptimo del Capítulo I de la Ley.

Guadalajara, Jalisco 21 de noviembre del 2013.

## ANEXO 1

### ESPECIFICACIONES

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 12/2013

#### “SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PUBLICOS EN ACTIVO Y JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL Y FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.”

Las cláusulas siguientes, serán contenidas en el contrato que se formalice para el aseguramiento de vida del posterior a la resolución de adjudicación, así mismo estas condiciones especiales deberán formar parte de la póliza.

#### ESPECIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES

#### ESPECIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

<b>Contratante:</b>	Gobierno del Estado de Jalisco (Secretaria de Planeación Administración y Finanzas)
<b>Asegurados:</b>	Servidores públicos Federales, Estatales, Jubilados y Pensionados del Magisterio del Estado.
<b>Pólizas</b>	<b>Póliza 1.- Seguro Básico (suma asegurada 40 meses)</b> Para los servidores públicos que laboran en Gobierno del Estado de Jalisco,  <b>Póliza 2.- Seguro opcional ex empleados jubilados y pensionados (18 meses)</b>  Seguro Opcional para toda persona asegurada que cause baja del servicio a favor de Gobierno del Estado de Jalisco con derecho a pensión o jubilación
<b>Vigencia:</b>	Desde las 00:00 hrs. del 01 de enero de 2014 Hasta las 23:59 hrs. del 31 de diciembre de 2014
<b>Cobertura:</b>	<b>Póliza 1.- Seguro Básico (suma asegurada 40 meses)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fallecimiento</li><li>• Invalidez total y permanente</li><li>• Doble indemnización por muerte accidental</li><li>• Adelanto de la suma asegurada para gastos funerarios hasta \$ 25,000.00 o hasta el 30% de la suma asegurada contratada</li></ul> <b>Póliza 2.- Seguro opcional ex empleados jubilados y pensionados (18 meses)</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fallecimiento</li> <li>• Adelanto de la suma asegurada para gastos funerarios hasta \$ 25,000.00 o hasta el 30% de la suma asegurada contratada.</li> </ul>
<b>Edades de aceptación</b>	<b>Fallecimiento .-</b> <b>Sin límite de edad</b> <b>Invalidez Total y permanente .-</b> <b>Sin límite de edad</b>
<b>Pago de primas</b>	<p><b>Póliza 1.- Seguro Básico (suma asegurada 40 meses) y beneficios adicionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con cargo al Gobierno del Estado de Jalisco sin contribución del empleado</li> </ul> <p><b>Póliza 2.- Seguro opcional ex empleados jubilados y pensionados (18 meses)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con cargo a la pensión o jubilación del ex empleado y como retenedor el ISSSTE</li> </ul> <p>La Aseguradora” deberá establecer el porcentaje que cobrará como prima en los siguientes casos:</p> <p>Para el caso de la suma asegurada básica sobre el salario del trabajador que reporte GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO ( 40 meses de salario mensual).</p> <p>I. Para el caso del seguro voluntario de ex trabajadores sobre el monto de la pensión, que se cubrirá por cada pensionado o jubilado por los 18 meses de pensión mensual, se debe garantizar que el costo de la prima sea del 0.7% del pago de su pensión mensual. el retenedor de la prima será el ISSSTE</p> <p>El salario y la pensión que servirán de base para determinar el importe de la prima y el de la suma asegurada a que se hace referencia en estas pólizas, serán los que GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO comunique a “la aseguradora”.</p> <p>Para los efectos de las pólizas salario mensual será el integrado por: el sueldo base mensual y todas las compensaciones en efectivo que reciba el trabajador en forma mensual</p>
<b>Documentación para el pago de sumas aseguradas</b>	<b>Fallecimiento:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia certificada del acta de defunción del asegurado;</li> <li>2. Comprobante del último pago de salario del asegurado y/o hoja única de servicio. ( en el caso del personal jubilados y pensionados, copia del recibo de pago de su pensión o jubilación)</li> <li>3. Solicitud de pago del beneficiario; y,</li> </ol>

4. Identificación del beneficiario.
5. Identificación oficial con foto y firma del asegurado, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).
6. Formato de designación de beneficiarios.
7. Comprobante de domicilio del Asegurado o del o de los beneficiarios.
8. Acta de nacimiento de los beneficiarios y en caso de ser la esposa, acta de matrimonio en copias certificadas.

Tratándose de **MUERTE ACCIDENTAL**, además de lo anterior, se deberá presentar copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la Policía Judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y certificado de autopsia o necropsia.

Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del impuesto sobre la renta mencionado en el Artículo 167, fracción XVI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, como: actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.

**Incapacidad Total Y Permanente:**

- A) Constancia del dictamen de incapacidad o invalidez total y permanente, expedida por el instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado y/o por el instituto mexicano del seguro social y/o la empresa que esté prestando el servicio médico, para el caso del personal que reciba este servicio médico en sustitución del que brindan las instituciones de seguridad social antes mencionadas.
- B) Comprobante del último pago de salario que hubiere percibido
- C) Solicitud de pago
- D) Identificación del asegurado.
- E) Constancia de baja del servicio activo.
- F) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses

Se entenderá por incapacidad total y permanente:

- a) La incapacidad que sufra el asegurado de una manera total y permanente, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio con motivo de su trabajo, o
- b) La incapacidad total y permanente que inhabilite al asegurado para el desarrollo de su trabajo, por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.

	<p>En todo caso, el dictamen de incapacidad o invalidez total y permanente deberá ser expedido por el instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado y/o el instituto mexicano del seguro social, o la empresa que esté prestando el servicio médico para el caso del personal que reciba este servicio médico en sustitución del que brindan las instituciones de seguridad social antes mencionadas. para el caso de presentar dictamen de invalidez de un médico privado, este deberá ser un médico certificado con especialidad en medicina del trabajo.</p> <p>En caso de ser necesario, “la aseguradora” podrá solicitar los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada.</p>
<p><b>Pago de sumas aseguradas Pólizas 1, 2</b></p>	<p>“La Aseguradora” pagará por concepto de suma asegurada, a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la presentación completa de los documentos solicitados y con motivo del fallecimiento del asegurado, durante la vigencia de esta póliza, el monto equivalente a 40 veces el salario mensual que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro.</p> <p>“GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO se obliga a:</p> <p>A) recabar los consentimientos de los asegurados y la designación de beneficiarios, vigilando que se exprese el nombre del asegurado, su fecha de nacimiento y su clave única del registro nacional de población, curp.</p> <p>B) informar mensualmente a “la aseguradora”, los movimientos de salarios y modificaciones que realicen al número de plazas totales aseguradas.</p> <p>El consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios a que se hace referencia en el inciso a) de este punto, será enviado por GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO a “la aseguradora”, dentro de los quince días naturales siguientes en que el servidor público firme el nombramiento de que se trate o de aquél en que quede incluido en las listas de nómina de los trabajadores temporales, para obra determinada o por tiempo fijo, o celebre contrato civil con GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.</p> <p>Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro de la colectividad asegurada podrá hacer designación de beneficiarios, mediante notificación por escrito que deberá entregar a GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO y a su vez GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO entregará a “la aseguradora”. En el supuesto de que la notificación de que se trata, no se reciba oportunamente y se pague el importe del seguro al último beneficiario de que “la aseguradora” haya tenido</p>

conocimiento, será sin responsabilidad alguna para ésta.

Los asegurados pueden renunciar al derecho que tienen de cambiar de beneficiario, dos veces al año, haciendo su designación con carácter de irrevocable, para que dicha renuncia surta sus efectos, deberá hacerse constar forzosamente en el certificado respectivo, debiendo comunicarla el asegurado por escrito al beneficiario y a "la aseguradora", enviando a éste el certificado para su anotación.

Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que hubiere renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.

Cuando existan varios beneficiarios, la parte que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.

En caso de que "la aseguradora", no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada en los términos del artículo 71 de la ley sobre el contrato de seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado o al beneficiario, un interés moratorio calculado, a una tasa anual igual al promedio del costo porcentual promedio de captación que publica mensualmente el banco de México, durante el lapso de mora. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de treinta días señalado en el citado precepto.

En caso de juicios o arbitrajes en los términos de los artículos 135 bis, fracción iv de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en los mismos.

Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro prescribirán en cinco años, contados en los términos del artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 73 de la ley de protección y defensa al usuario de servicios financieros.

En caso de controversia, GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO acudirá a la CONDUSEF o a la comisión nacional de

seguros y fianzas, en sus oficinas centrales o en las de sus delegaciones en los términos 73 de la ley de protección y defensa al usuario de servicios financieros y, si dicho organismo no es designado árbitro, podrá concurrir a los tribunales competentes del domicilio de "la aseguradora".

"la aseguradora" acepta que las personas protegidas por este seguro, podrá efectuar aportaciones voluntarias adicionales de prima con cargo a su salario a través del sistema de nómina, que se aplicarán al incremento de la suma asegurada de las coberturas de fallecimiento o incapacidad total y permanente a que se hace mérito en esta póliza o a la contratación de otros beneficios adicionales.

La suma asegurada mediante la aportación voluntaria adicional de prima que haga el trabajador podrá ser hasta por el equivalente por 68 meses del salario que sirva de base para determinar la suma asegurada básica.

(ESPECIFICAR LOS NIVELES DE POTENCIACION, ES DECIR 30, 50 Y 70 SALARIOS MINIMOS EN EL CASO DE ACTIVOS Y 18 VECES DE LA ULTIMA PENSION MENSUAL, PARA LOS JUBILADOS)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO se obliga expresamente al cumplimiento de las bases de simplificación administrativa que faciliten a los aseguradores la designación de sus beneficiarios y a que se cubran a los propios asegurados o a sus beneficiarios, las sumas aseguradas que les corresponden en caso de siniestro.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza; transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo a GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

Atendiendo al propósito de hacer llegar de manera inmediata los beneficios del seguro a que se alude en la presente póliza y a que ésta establece nuevas bases de aseguramiento para los mismos contratantes y asegurados del seguro de vida concertado de acuerdo a la relación laboral de las personas al servicio de GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, en tanto se obtienen los consentimientos y designación de, la última designación de beneficiarios que obre en poder de GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, hecha por tales asegurados para efectos de la póliza que termina al iniciar la que se licita, plena validez para los beneficios derivados de la última, en caso de fallecimiento de los asegurados protegidos mediante la misma. Para la aplicación de consentimientos de diferentes aseguradoras será indispensable que la misma la certifique el

	<p>contratante indicado que es la última elaborada por el asegurado.</p> <p>“la aseguradora” deberá responder a las reclamaciones que procedan por siniestros ocurridos y no reportados a partir de la fecha y hora de entrada en vigor de la póliza que se contrate, derivado de la mencionada cobertura de vida, contratada a favor de los asegurados mediante la misma.</p>
<p><b>Condiciones especiales</b></p>	<p><b>PÓLIZA 1 y 2 SEGURO BÁSICO (40 MESES)</b></p> <p>La póliza de seguro deberá cubrir los riesgos de fallecimiento, con los beneficios de doble indemnización por incapacidad total y permanente, y el beneficio de doble indemnización en el caso de muerte accidental de los servidores públicos del magisterio que laboran en el Gobierno del Estado ; cualquiera que sea su sexo, edad y ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza y posteriormente, de la fecha de ingreso consignada en el nombramiento respectivo o del día en que sean incluidos en las listas de nómina. Así como, por incrementos en los sueldos de los servidores públicos.</p> <p>En el caso de doble indemnización por incapacidad total y permanente se otorgará un tanto de suma asegurada, igual al que corresponde por fallecimiento (40 meses de salario)</p> <p>La fecha del siniestro será la establecida en el dictamen médico, por lo que se deberá presentar el aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el contratante.</p> <p>El personal que se encuentre en licencias médicas sin goce de sueldo se considerará asegurado, y que el pago de la prima será con cargo a las primas calculadas al inicio de la vigencia del seguro.</p> <p>Al separarse el asegurado del servicio activo, automáticamente causará baja de este seguro.</p> <p>En caso de separación definitiva de la colectividad asegurada, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro voluntario de vida para los ex trabajadores y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión establecidos por “la aseguradora”. para ejercer este derecho, la persona separada de la colectividad deberá presentar su solicitud a “la aseguradora” dentro de los treinta días naturales siguientes a su separación</p> <p><b>PÓLIZA 2 SEGURO OPCIONAL EX EMPLEADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS ( AL MENOS 18 MESES)</b></p> <p>Toda persona asegurada que cause baja del servicio a favor del Gobierno del Estado de Jalisco con derecho a pensión o</p>

	<p>jubilación, podrá continuar asegurada pero sólo por el riesgo de fallecimiento en una póliza de seguro de grupo que deberá ofrecerse al ex trabajador para su inclusión voluntaria y pago por su cuenta. Este derecho deberá ejercerse a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a aquél en que la persona de que se trate cause baja del servicio activo. Esta póliza de seguro de grupo para ex-trabajadores no debe representar ningún costo adicional para Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p>La aseguradora” pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento del pensionado o jubilado asegurado, durante la vigencia de la póliza, el monto equivalente a dieciocho veces el importe de su pensión mensual que le otorga la institución de seguridad social al momento de ocurrir el siniestro, directamente a los beneficiarios designados por el asegurado.</p> <p>Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza; transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo al GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.</p>
--	---

## **FIRMAS**

Esta póliza entra en vigor a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero del 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, firmando de conformidad las partes contratantes, conservando original y copia para el asegurado y una copia para la compañía

## **NOTA:**

**Los proveedores interesados deberán acudir a la Dirección de Adquisiciones a partir de la fecha de la Junta de Aclaraciones a fin de que les sea entregada la relación del Personal activo y jubilado**



**ANEXO 3**  
**CARTA DE PROPOSICIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 12/2013**  
**“SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PUBLICOS EN ACTIVO Y JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL Y FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.”**

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E

En atención a la Licitación Pública Local LPN12/2013 relativa a la adquisición de “SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PUBLICOS EN ACTIVO Y JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL Y FEDERAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION” el suscrito nombre del firmante en mi calidad de representante legal de Nombre del Participante, (en mi calidad de propietario) manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como para la firma, presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de Persona Jurídica. Así mismo, manifiesto que cuento con número de proveedor \_\_\_\_\_ y con Registro Federal de Causantes \_\_\_\_\_, y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Mi representada señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_, solicitándoles que las notificaciones que se me tengan que practicar, se me hagan por correo electrónico en la cuenta señalada.
3. He leído, revisado y analizado con detalle las bases del presente proceso de adquisición, las especificaciones correspondientes y el juego de anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos.
4. Mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y tampoco en las situaciones previstas para la **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES** que se indican en las bases del presente proceso de adquisición.
5. Se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en Dolares Americanos e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la prestación del servicio hasta su recepción total por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
6. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos a firmar el contrato en los términos señalados en las bases del presente proceso de adquisición.
7. Mi representada otorgará el servicio a que se refiere el presente proceso de adquisición de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las bases de este proceso de adquisición, con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.

Atentamente,

Nombre y firma del  
Representante Legal del Participante

## ANEXO 4 ACREDITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN12/2013

**“SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PUBLICOS EN ACTIVO Y JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL Y FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.”**

Yo, (nombre)\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Jurídica*).

<b>Nombre del Participante:</b>	
<b>No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco:</b> <i>(en caso de contar con él)</i>	
<b>No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):</b>	
<b>No. del Registro Federal de Contribuyentes:</b>	
<b>Domicilio:</b> ( <i>Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal</i> )	
<b>Municipio o delegación:</b>	<b>Entidad Federativa:</b>
<b>Teléfono (s):</b>	<b>Fax:</b>
<b>Correo Electrónico:</b>	
<i>Para Personas Jurídicas:</i>	
<b>Número de Escritura Pública:</b> ( <i>en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera</i> )	
<b>Fecha y lugar de expedición:</b>	
<b>Nombre del Fedatario Público</b> , mencionando si es Titular o Suplente:	
<b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>	
<b>Tomo:</b>	
<b>Libro:</b>	
<b>Agregado con número al Apéndice:</b>	
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones <b>relevantes</b> al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.	
<i>Para Personas Físicas:</i>	
<b>Número de folio de la Credencial de Elector:</b>	
<b>ϰ</b> <b>Ⓜ</b> <b>ⓓ</b> <b>ⓐ</b> <b>Ⓡ</b>	<i>Para Personas Jurídicas o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante <b>Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio</b>, que les faculte para comparecer al concurso y a la firma del contrato que resulte del mismo):</i>
	<b>Número de Escritura Pública:</b>
	<b>Tipo de poder:</b>
	<b>Nombre del Fedatario Público</b> , mencionando si es Titular o Suplente:
	<b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>
	<b>Tomo:</b>
	<b>Libro:</b>
<b>Agregado con número al Apéndice:</b>	
<b>Lugar y fecha de expedición:</b>	

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

## ANEXO 5

### PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN12/2013

“SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PUBLICOS EN ACTIVO Y JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL Y FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.”

## Propuesta técnica (características y condiciones especiales conforme al formato del Anexo 1)

TÉCNICA:

### ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS

PARTIDA	CONCEPTO
1	
<b>ESPECIFICACIONES DETALLADA</b>	

En caso de ser adjudicado proporcionaré el (los) servicio(s) en los términos y condiciones del presente anexo, el contrato, las bases y los acuerdos de la junta aclaratoria del presente proceso.

Asimismo seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general del(los) servicio(s) por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado

El presente Anexo 5 conforma la propuesta que como Participante me comprometo a cumplir y consta de xx hojas por uno solo de sus lados.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del  
Representante Legal

**ANEXO 6**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN12/2013**

“SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PUBLICOS EN ACTIVO Y JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.”

**A. SUMA ASEGURADA DE 40 MESES DE SUELDO FUNCIONARIOS PUBLICOS ACTIVOS**

NO. DE ASEGURADOS	SUELDO BASE MENSUAL	SUELDO ESTIMADO ANUAL	CUOTA APLICABLE	PRIMA NETA ANUAL ESTIMADO
32,025	216,662,205.59			
			COMISION BONIFICADA	
			DERECHO DE POLIZA	
			PRIMA TOTAL ANUAL	
			PRIMA AL COBRO MENSUAL	

**B. FUNCIONARIOS PUBLICOS ACTIVOS INCREMENTOS VOLUNTARIOS DE SUMA ASEGURADA EN ADICION DE LA BASICA**

NO. DE ASEGURADOS	SUELDO BASE MENSUAL ADICIONALES A LA BASICA	CUOTA APLICABLE
OPCIONAL	30 SALARIOS MINIMOS	
OPCIONAL	50 SALARIOS MINIMOS	
OPCIONAL	70 SALARIOS MINIMOS	

**C. JUBILADOS**

NO. DE ASEGURADOS	SUELDO BASE MENSUAL	CUOTA APLI
BASICA	18 VECES DE LA ULTIMA PENSION MENSUAL	
OPCIONAL	18 VECES DE LA ULTIMA PENSION MENSUAL	

**D. SERVIDORES PUBLICOS CON LICENCIA**

NO. DE ASEGURADOS	SUELDO BASE MENSUAL	CUOTA APLI
OPCIONAL (CASOS AISLADOS)	LA MISMA QUE TENIAN ANTES DE SU LICENCIA	

**NOTA: ESTA PROPUESTA ES EN MONEDA NACIONAL.**

**SOLO SE PRESENTARAN PRIMAS DE LA ALTERNATIVA A, LAS DEMAS ALTERNATIVAS B, C, Y D SOLO CUOTAS**

**LA COTIZACION DE LAS ALTERNATIVAS B,C, Y D TENDRÁN VALIDEZ DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE LA ALTERNATIVA A Y ES EN BASE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PROPUESTA TECNICA DE ESTAS BASES.**

**ANEXO 6**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN12/2013**

“SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PUBLICOS EN ACTIVO Y JUBILADOS DEL SUBSISTEMA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.”

**A. SUMA ASEGURADA DE 40 MESES DE SUELDO FUNCIONARIOS PUBLICOS ACTIVOS**

NO. DE ASEGURADOS	SUELDO BASE MENSUAL	SUELDO ESTIMADO ANUAL	CUOTA APLICABLE	PRIMA NETA ANUAL ESTIMADO
43,757	363,629,552.49			
			COMISION BONIFICADA	
			DERECHO DE POLIZA	
			PRIMA TOTAL ANUAL	
			PRIMA AL COBRO MENSUAL	

**B. FUNCIONARIOS PUBLICOS ACTIVOS INCREMENTOS VOLUNTARIOS DE SUMA ASEGURADA EN ADICCION DE LA BASICA**

NO. DE ASEGURADOS	SUELDO BASE MENSUAL ADICIONALES A LA BASICA	CUOTA APLICABLE
OPCIONAL	30 SALARIOS MINIMOS	
OPCIONAL	50 SALARIOS MINIMOS	
OPCIONAL	70 SALARIOS MINIMOS	

**C. JUBILADOS**

NO. DE ASEGURADOS	SUELDO BASE MENSUAL	CUOTA APLI
BASICA	18 VECES DE LA ULTIMA PENSION MENSUAL	
OPCIONAL	18 VECES DE LA ULTIMA PENSION MENSUAL	

**D. SERVIDORES PUBLICOS CON LICENCIA**

NO. DE ASEGURADOS	SUELDO BASE MENSUAL	CUOTA APLI
OPCIONAL (CASOS AISLADOS)	LA MISMA QUE TENIAN ANTES DE SU LICENCIA	

**NOTA: ESTA PROPUESTA ES EN MONEDA NACIONAL.**

**SOLO SE PRESENTARAN PRIMAS DE LA ALTERNATIVA A, LAS DEMAS ALTERNATIVAS B, C, Y D SOLO CUOTAS**

**LA COTIZACION DE LAS ALTERNATIVAS B,C, Y D TENDRÁN VALIDEZ DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE LA ALTERNATIVA A Y ES EN BASE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PROPUESTA TECNICA DE ESTAS BASES.**

## ANEXO 7

### TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los Participantes que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE JALISCO** A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_ COLONIA \_\_\_ CIUDAD \_\_\_ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO \_\_\_, DE FECHA \_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$\_\_\_, DERIVADO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN **LPN12/2013**.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y BASES DEL PROCESO QUE LE DIERON ORIGEN, LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.